



CIRCULAR EXTERNA N° 026

Bogotá D.C., 24 JUL 2007

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

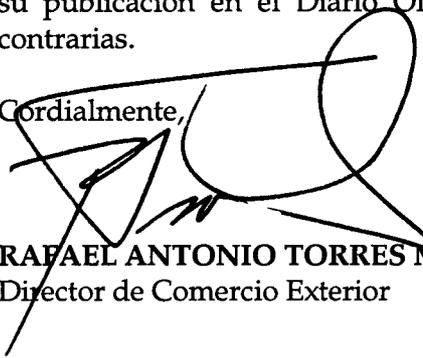
**ASUNTO: RESOLUCION 1445 DE 2007 - AMPLIA EL TERMINO DE  
ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO TECNICO  
PARA VAJILLAS.**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que los Ministerios de la Protección Social y de Comercio, Industria y Turismo, expedieron de manera conjunta la Resolución 1445 del 11 de julio de 2007, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 1527 de 2006, en el sentido de ampliar por seis (6) meses más el término establecido en el artículo 12 de la Resolución 0408 de 2005, con el objeto de efectuar los ajustes necesarios para su cumplimiento.

La Resolución 0408 de 2005 establece el "Reglamento Técnico para vajillas de cerámica, utensilios de cerámica empleados en la cocción de alimentos, utensilios de vidrio y de vitrocerámica y demás utensilios de cerámica destinados a estar en contacto con alimentos o bebidas".

La Resolución 1445 de 2007, empezó a regir a partir del 11 de julio de 2007, fecha de su publicación en el Diario Oficial N° 46.686 y deroga las normas que le sean contrarias.

Cordialmente,



**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 1445 de 2007 (2 folios)

destinados a estar en contacto con alimentos o bebidas que  
ser comercializados en Colombia.

Que se requiere efectuar ajustes al Reglamento Técnico actual con el fin de garantizar la  
de los estados bienes en el territorio nacional.